



-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS C.C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, ISMAEL PRADO VÁZQUEZ Y RAMÓN ROMO GONZÁLEZ, EN SU CARCTAER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA C. BERTHA LÓPEZ DOMÍNGUEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR"; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE; MISMO QUE SE REGULARÁ POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

FEB 01 2023
[Handwritten signatures and marks on the right margin]

-----DECLARACIONES-----

I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

A) SER [Redacted] DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [Redacted]

[Redacted]

ES LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO; CONTAR CON RFC [Redacted] Y CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON NÚMERO/NOMENCLATURA 51-B CINCUENTA Y UNO, LETRA "B" (PLANTA ALTA) DE LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.-----

B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEL "CE MUJER" AHORA "INSTITUTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.-----

C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.-----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ley de Protección de Datos Personales y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios



ACTO AMBAS PARTES QUE CUANDO EL PRESENTE AÑO FISCAL CONCLUYA, LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA QUEDARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES; SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ALGUNO DE LOS CONTRATANTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.-----

TERCERA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO: -----

EL "ARRENDATARIO"; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES LEGALES QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$3,183.46 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) NETOS**, POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE DICHO PAGO SE EROGARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

▪ IMPORTE DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,058.57
▪ EL IVA	\$ 489.37
▪ TOTAL ARRENDAMIENTO	\$ 3,547.94
▪ ISR RETENIDO	\$ 38.23
▪ IVA RETENIDO	\$ 326.25
▪ CANTIDAD NETA A PAGAR	\$3,183.46

PACTANDO COMO FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", QUIEN A SU VEZ SE OBLIGA A EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, A FAVOR DE EL "ARRENDATARIO".-----

CUARTA.- TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO: -----

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O, A QUIEN EL MISMO FACULTE PARA TALES EFECTOS, ES DECIR EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUEDANDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN HACIA CON "EL ARRENDADOR".-----

QUINTA.- CONDICIONES: -----

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, U OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, COMO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE REQUIERA EL INMUEBLE PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE COMÚN ACUERDO Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the name 'A. M. D. L. G. S. L.' written vertically.

DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.--

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE LA RENOVACIÓN DEL MISMO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL Y LOS SUCESIVOS, SE APLICARÁ EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE.-----

LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE, FIRMAN DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, AL MARGEN EN CADA UNA DE LAS PAGINAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO AL CALCE EN ESTA ÚLTIMA, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, RATIFICANDO SU COMPROMISO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y COMPROMÉTIÉNDOSE EN DAR DEBIDO, COMPLETO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.-----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

“EL ARRENDADOR”

[Redacted signature]

C. BERTHA LOPEZ DOMINGUEZ.

“EL ARRENDATARIO”

**PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PONCITLÁN, JALISCO.**

[Signature]
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.

**SINDICIO DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.**

[Signature]
C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ

**ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.**

[Signature]
C. RAMON ROMO GONZALEZ.

TESTIGO

[Signature]
Marco Antonio Diaz Nuñez

TESTIGO

[Signature]
ANA MARIA DELANDA GONZALEZ.

